



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2018-GRA/GR

Ayacucho, 07 de mayo del 2018

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 099-2018/SIS, se aprueba la transferencia financiera a las Unidades Ejecutoras del Sector Salud Ayacucho para el financiamiento de las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia y Asignación por Alimentación - concepto No Tarifado, que se encuentran contemplados dentro de los Convenios para el Financiamiento de las Prestaciones de Salud;

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30693–Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

##### ARTICULO PRIMERO. - Objeto

Autorizase, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional de Ayacucho hasta por la suma de OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/. 88,038.00), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>PLIEGO</b>	:	<b>444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho.</b>
<b>FTE. FTO</b>	:	<b>4 Donaciones y Transferencias</b>
<b>RUBRO</b>	:	<b>13 Donaciones y Transferencias</b>
<b>TIPO DE RECURSO</b>	:	<b>7 Seguro Integral de Salud</b>



<b>INGRESOS</b>		<b>(En Soles)</b>
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	88,038
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	88,038
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	88,038
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	88,038
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	88,038

**TOTAL INGRESOS** S/. 88,038

**EGRESOS** (En Soles)

**UNIDAD EJECUTORA :** 401 HOSPITAL HUAMANGA  
**Categoría Presupuestal :** 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos  
**Producto :** 3999999 Sin producto  
**Actividad :** 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
**Fuente Financiamiento :** 4 Donaciones y Transferencias

**5. Gastos Corrientes** S/. 60,426  
 2.3 Bienes y Servicios 60,426

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 401** S/. 60,426

**UNIDAD EJECUTORA :** 402 SALUD SUR AYACUCHO  
**Categoría Presupuestal :** 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos  
**Producto :** 3999999 Sin producto  
**Actividad :** 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
**Fuente Financiamiento :** 4 Donaciones y Transferencias

**5. Gastos Corrientes** S/. 769  
 2.3 Bienes y Servicios 769

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402** S/. 769

**UNIDAD EJECUTORA :** 403 SALUD CENTRO AYACUCHO  
**Categoría Presupuestal :** 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos  
**Producto :** 3999999 Sin producto  
**Actividad :** 5002197 Prestaciones Administrativas



Fuente Financiamiento : Subsidiadas no tarifado  
4 Donaciones y Transferencias

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>4,134</b>
2.3 Bienes y Servicios		4,134
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 403</b>	<b>S/.</b>	<b>4,134</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 404 SALUD SARASARA**  
**Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos**  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
 Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias



<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>8,157</b>
2.3 Bienes y Servicios		8,157
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 404</b>	<b>S/.</b>	<b>8,157</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE**  
**Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos**  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
 Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias



<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>2,448</b>
2.3 Bienes y Servicios		2,448
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405</b>	<b>S/.</b>	<b>2,448</b>



**UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD HUAMANGA**  
**Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos**  
 Producto : 3999999 Sin producto  
 Actividad : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
 Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

<b>5. Gastos Corrientes</b>	<b>S/.</b>	<b>3,870</b>
2.3 Bienes y Servicios		3,870

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406

S/. 3,870

UNIDAD EJECUTORA : 407 RED DE SALUD SAN MIGUEL  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos  
Producto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

S/. 1,824  
1,824

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 407

S/. 1,824



UNIDAD EJECUTORA : 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO  
Categoría Presupuestal : 9002 Asignaciones presupuestaras que no resultan en productos  
Producto : 3999999 Sin producto  
Actividad : 5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiadas no tarifado  
Fuente Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

5. Gastos Corrientes  
2.3 Bienes y Servicios

S/. 6,410  
6,410

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 408

S/. 6,410



TOTAL PLIEGO

S/. 88,038



#### ARTICULO SEGUNDO. - Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren la correspondiente "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

#### ARTICULO TERCERO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR